



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-041-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";*

Que, el artículo 82 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, cuenta con unidades académicas externas a la matriz, las que funcionan en una zona geográfica de influencia de la matriz, de una sede o extensión, en las que se oferta al menos una carrera o programa en la modalidad presencial o semipresencial. Depende administrativa, académica y financieramente de la matriz. Además por parte del sistema académico de la universidad las carreras de grado y posgrado relacionados con la formación y perfeccionamiento militar que se imparten en los institutos y escuelas militares del Ministerio de Defensa Nacional, se califican a estos como unidades académicas especiales, las cuales tienen una dependencia en el ámbito académico.”;*

Que, la disposición General primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *“(…) La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE cuenta con la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, ubicada en el Campus “Hacienda El Prado”, en Sangolquí; (…).”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…).”;*

Que, el artículo 37 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“Gestión de Apoyo Administrativo Agropecuario Unidad responsable: Unidad de Apoyo Administrativo IASA I Misión: Prever, proveer y administrar los recursos financieros que permitan realizar procesos académicos y administrativos en las carreras y programas que generen remanentes (…).”;*

Que, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2022-095 de 16 de diciembre de 2022, el H. Consejo Universitario resolvió aprobar en segundo y definitivo debate la propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en que se incluye a la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-002-ESPE-a-I de 9 de enero de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al personal militar y en los términos que expresamente se detallan a continuación, para el ejercicio de las siguientes cargos en la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I: Sgts. De Agri. Sigcha Raura Freddy Gonzalo, Jefe de Operaciones; Cbos de I. Sacatoro Palla Luis Geovanny Jefe de Remanentes (…).”;*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-207-ESPE-a-I de 02 de agosto de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir del **05 de agosto de 2024**, al Cbop. Eddy Fernando Quimbiamba Gualavisí como Jefe Administrativo de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (…).”;*

Que, mediante Orden de Rectorado Nro. 2024-208-ESPE-a-I de 02 de agosto de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir del **05 de agosto de 2024**, al Cbop. Luis Geovanny Lanchimba Pineda como jefe de Remanentes de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (…).”;*

Que, a través de Orden de Rectorado Nro. 2024-254-ESPE-a-I de 25 de septiembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Aprobar la resolución Nro. ESPE-CPEI-RES-2024-015 de 09 de septiembre de 2024 mediante la cual el Comité de Planificación y Evaluación Institucional, aprobó el informe Nro. UTHM-2024-298, mismo que contiene la “LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE”. Art. 2.- Actualizar el Manual Institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, conforme la estructura ocupacional que se detalla a continuación (…).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-IASA-E-I-2025-0215-M de 05 de marzo de 2025, el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, solicita al Infrascrito se modifique la Orden de Rectorado 2025-016-ESPE-a-I en base a que: *“(…) la Unidad*

de Apoyo Administrativo actualmente no cuenta con un Especialista, lo cual ha dificultado la ejecución de los trámites, especialmente los pagos. (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2025-0532-M de 11 de marzo de 2025, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Encargada: *“(…) se emita una orden de rectorado en la que se designe al Cbop. CUENCA ALULIMA FRANCO ALBERTO como Especialista de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (…).”;*

Que es necesario implementar el Manual de Puestos del IASA I con el fin de contar con una estructura clara y acorde a los procesos que se manejan en la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **14 de marzo de 2025**, al Cbop. Franco Alberto Cuenca Alulima como Especialista de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar las Órdenes de Rectorado: 2023-002-ESPE-a-1 de 09 de enero de 2023; 2024-207-ESPE-a-1 de 02 de agosto de 2024 y 2024-208-ESPE-a-1 de 02 de agosto de 2024

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, Especialista de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (entrante); Jefe de Operaciones; Jefe Administrativo de la Unidad de Apoyo Administrativo y Jefe de Remanentes de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (salientes), Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de marzo de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado